



Resolución de la Unidad de Administración

N.º 079-2024-MIMP-AURORA-UA

Lima, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

La Nota N°D001312-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 23 de mayo de 2024 y el Informe N°D000526-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 20 de mayo de 2024, conjuntamente con los Informes N°D000489-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 09 de mayo de 2024, N°D000474-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 07 de mayo de 2024 y N°D00513-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 16 de mayo de 2024, emitidos por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorandos N°D001193-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 13 de mayo de 2024, N°D001142-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 07 de mayo de 2024 y N°D001255-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 17 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N°D000319-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el **Programa Nacional AURORA**);

Que, mediante Resolución Ministerial N°408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;



Firmado digitalmente por HUAMANI
VERA María Isabel FAU
20512807411 soft
Motivo: Dey Vº Bº
Fecha: 27.05.2024 16:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por GARRO
ANGELES Yoni Yosi FAU
20512807411 soft
Motivo: Dey Vº Bº
Fecha: 27.05.2024 16:04:41 -05:00

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**), indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (En adelante, **la Directiva**), contempla en los numerales 7.5.1. y 7.5.2. que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de la Directiva, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°002-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°043-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°052-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°059-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 04;

Que, mediante Informe N°D000526-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 20 de mayo de 2024 conjuntamente con precisión efectuada a través de la Nota N°D001312-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 23 de mayo de 2024, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado de tres (03) requerimientos presentados por las Unidades de Línea del Programa Nacional AURORA, en calidad de áreas usuarias y técnicas, para la: i) Adquisición de licencias antivirus, ii) Adquisición de impresoras

multifuncionales y iii) Adquisición de Equipos Informáticos para la implementación de los Servicios de Atención Rural – SAR, debidamente programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que en cumplimiento de lo requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, con número de referencia: i) ID 25 para la “Adquisición de licencias de antivirus para el Programa Nacional AURORA” por un monto de S/ 246,440.00 (Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), ii) ID 26 para la “Adquisición de Equipo Multifuncional copiadora Fax Impresora Scanner Láser Monocromática” por un monto de S/ 138,116.64 (Ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis con 64/100 soles) y iii) ID 27 para la “Adquisición de Equipos Informáticos para la implementación de SAR y CAI del Programa AURORA” por un monto de S/ 238,076.83 (Doscientos treinta y ocho mil setenta y seis con 83/100 soles);

Que, mediante Memorandos N°D001193-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 13 de mayo de 2024, N°D001142-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 07 de mayo de 2024 y N°D001255-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 17 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se acredita que los tres (03) procedimientos de selección a ser incluidos al Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional AURORA cuentan con los recursos financieros necesarios para garantizar su contratación;

Que, mediante Informe N°D000319-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 24 de mayo del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, se encuentra acorde con las formalidades y procedimientos exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento y la Directiva “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 05 enero de 2024 y su modificatoria, se delegó al/a la director/a de Unidad de Administración la facultad, en materia de contrataciones del Estado: “(…) 2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones (…)”;

Que, en virtud de los documentos emitidos por las Unidades de Línea y las Subunidades del Programa Nacional AURORA y en marco a las normas citadas precedentemente, resulta viable que la Unidad de Administración suscriba el acto resolutivo que apruebe la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 2) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°006- 2024-MIMP-AURORA-DE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección con número de referencia ID 25, 26 y 27, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente.

Artículo 3º. - DISPONER que la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N°616 - Piso 9, Lima.

Artículo 4º. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MIRANDA
ABURTO Never Patrik FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2024 16:23:36 -05:00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

AURORA

DI UNIDAD EJECUTORA :

009-1232-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS)

E) RUC : 20512807411

F) PLIEGO :

039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

R.U.A.N°

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + G. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA	4323151200288526	40 - Unidad	3,974.00	1 - Soles	1.00	246,440.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER LASER MONOCROMÁTICA	4321211000070723	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	138,116.64	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
27	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SAR Y CAI DEL PROGRAMA AURORA				1 - Soles	1.00	238,076.83				00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO	4321150900367184	40 - Unidad	32	1 - Soles	1.00	156,369.32	15	01	01								
							2	0 - NO		COMPUTADORA PORTATIL	4321150300377781	40 - Unidad	14	1 - Soles	1.00	81,707.51	15	01	01								



Firmado digitalmente por HUAMANI VERA Maria Isabel FAU 20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2024 15:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA ABURTO Never Patrik FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2024 16:23:58 -05:00